



RESOLUCION No. 0742-AD-79

Lima, 29 de Octubre de 1979

Visto el Oficio N°629-79-ORI, remitido por la Dirección Regional INRED de Lambayeque:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N°0562-AD-79 de 10 de Agosto de 1979, se ha aprobado la ejecución de la Sub Actividad "Centros de Formación Deportivo" a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física;

Que, es necesario proceder a aprobar los Contratos de Servicio -- Eventual del personal docente destinado a impartir enseñanza en -- la Sub Actividad mencionada en el considerando anterior, con la -- exclusiva finalidad de fomentar la participación de la comunidad;

Que, el personal a que se contrae la presente Resolución ha sido designado del Concurso Público realizado para tal efecto y por de signación directa dada la calificación de los Currícula correspon dientes por la Dirección Regional INRED de Lambayeque;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles es-- ta permitida como norma de excepción en la Ley Anual del Presu--- puesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1979;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37° y 45° del De creto Ley N°20555, Decreto Ley N°21292; Decreto Supremo N°001-77- PM/INAP de 23 de Febrero de 1977; inciso h) del Decreto 96° del De creto Ley N°22399 y Artículo 26° del Decreto Ley N°22404; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes de las Oficinas Central de Administración y Asesoría Ju- rídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, los Contratos de Locación de Servicios --- Eventuales, celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y los profesores LUIS SIRLOPU HUAMAN y PEDRO GUILLERMO BARANDIARAN SIANCAS, en la Direc



RESOLUCION No. 0742-AD-79

Lima, 29 de Octubre de 1979

//.

ción Regional INRED de Lambayeque; para que desempeñen labores de enseñanza a tiempo parcial en la Sub Actividad "Centros de Formación Deportiva" de la Dirección Nacional de -- Educación Física, a partir del 10 de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 1979, en las asignaturas de Básquetbol y Vóleibol respectivamente, cumpliendo un horario semanal de trabajo de diez (10) horas, por la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de QUINCE MIL SOLES ORO(S/. 15,000.00).

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1063.2.01, Sub Programa -- 1063.2, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED -- para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese,

OCA/UP
JZB/emv




VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**

2357
24 OCT. 1979

ASUNTO: Contratación de Personal Docente.

INFORME N° 490-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED

- 1.- Por Resolución N° 0562-AD-79 de 10.8.79 se aprobó la ejecución de la Sub-Actividad "Centros de Formación Deportiva" a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física. La Alta Dirección del INRED ha considerado necesario proceder a aprobar los Contratos de servicios eventuales del personal Docente destinado a impartir enseñanza en la indicada Sub-Actividad con la finalidad de fomentar la participación de la comunidad en las actividades de recreación, educación física y deportes.

El indicado personal ha sido designado del Concurso Público que ha realizado para dicho efecto la Dirección Regional - INRED de Lambayeque, de las currículas correspondientes.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar los Contratos de Locación de Servicios eventuales celebrados entre el INRED y los Profesores Luis Sirlopu Huamán y Pedro Guillermo Barandiarán - Siancas en la Dirección Regional INRED de Lambayeque, para que desempeñen labores de enseñanza a tiempo parcial en la Sub-Actividad "Centros de Formación Deportiva" a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física a partir del 10 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1979, dictando las asignaturas de Básquetbol y Vóleibol, respectivamente, cumpliendo un horario semanal de trabajo de 10 horas con la Remuneración Unica Mensual no pensionable de S/. 15,000.00 - cada uno, en aplicación de los dispuesto por el inc h) del Art. 96° del D.L. 22399 que establece que por excepción se puede contratar personal Docente en todos sus niveles en el Sector Público, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77 y Art. 26° del D.S. 22404.

Lima, 24 de octubre de 1979

Atentamente,

OAJ/79
TVM/emv



Edo Villavicencio
EDODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Personal, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines que estime convenientes.

L/12/10/79.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

2357
24 OCT. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

12 OCT. 1979
16.30 p.m.

RECIBIDO

INFORME N° 355 UP-79

A : Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : Jefe de la Unidad de Personal
ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución sobre Contratación de Personal docente.
FECHA : Lima, 10 de Octubre de 1979

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar adjunto un proyecto de Resolución - Jefatural aprobando la contratación de Personal docente para que labore en la Dirección Regional INRED de Lambayeque a través de la Sub Actividad "Centros de Formación Deportiva" de la Dirección Nacional de Educación Física.

Al respecto, debo informar que la citada Sub Actividad ha sido aprobada mediante Resolución Jefatural N° ---- 0562-AD-79, de fecha 10 de Agosto del año en curso, habiéndose efectuado el Concurso Público del cual resultaron ganadores los profesores LUIS SIRLOPU HUAMAN (Básquetbol) y PEDRO GUILLERMO BARANDIARAN SIANCAS (Vóleibol), por lo que estando a este resultado y en estricta aplicación de la -- Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para 1979, -- que permite por excepción, la contratación de personal docente en todos sus niveles, esta Unidad de Personal, estima procedente autorizar los Contratos de los profesores referidos.

En consecuencia, elevo adjunto el proyecto de Resolución con sus antecedentes, para ser aprobados en primera instancia y que por su digno intermedio sea autorizado por la superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA REJAN
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB

emv

Incls. Lo indicado



"AÑO DE NUESTROS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

INRED

PRIMERA DIRECCION REGIONAL
- TELEFONO 23.1510
CHICLAYO

Coliseo Cerrado

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EXCEPCIONALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXCEPCIONALES, QUE SUSCRIBEN, DE UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA I REGIÓN, SEÑOR EDUARDO LACA BARRETO; Y DE LA OTRA, DON LUIS FRANCISCO SIRLOPU HUAMAN, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 0738299, CON TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 55756-G Y CON DOMICILIO EN CHICLAYO, BOLÍVAR 304, URBANIZACIÓN BOLOGNESI, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- 10.- LA I DIRECCIÓN REGIONAL DEL INRED TIENE A SU CARGO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, REQUIRIENDO PARA ELLO, LOS SERVICIOS DE UN PROFESOR ESPECIALIZADO EN BASKETBOL.
- 20.- EL INRED CONTRATA LOS SERVICIOS DEL PROFESOR LUIS SIRLOPU, PARA QUE REALICE LA TAREA ESPECÍFICA INDICADA ANTERIORMENTE.
- 30.- EL TÉRMINO REFERENCIAL, DENTRO DEL CUAL DEBE REALIZARSE EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE 4 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 1º DE SETIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1979.
- 40.- LA REMUNERACIÓN POR ESTE SERVICIO ES DE QUINCE MIL SOLES - ORO (\$ 15,000.00) MENSUALES.
- 50.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA LABOR, EL INRED RESCINDIRÁ EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SERÁ SUFICIENTE EL INFORME QUE CURSEN SUS ÓRGANOS RESPONSABLES.

LEÍDO Y APROBADO EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMÓ EN CHICLAYO, 1º DE SETIEMBRE DE 1979.



EDUARDO LACA BARRETO
DIRECTOR I REGIÓN DEL INRED

ORI/JAS.-

LUIS FRANCISCO SIRLOPU HUAMAN
L.E. 0738299

245-047



"AÑO DE NUESTROS HEROES DE LA GUERRA DEL PACÍFICO"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

INRED

PRIMERA DIRECCION REGIONAL
SAN JOSE 959 - TELEFONO 23-1510
CHICLAYO

Coliseo Cerrado



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EXCEPCIONALES

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXCEPCIONALES, QUE SUSCRIBEN, SE UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE LA I REGIÓN, SEÑOR EDUARDO LACA BARRETO; Y DE LA OTRA, DON PEDRO GUILLERMO BARANDIARAN --SIANCAS, CON L. E. N° , CON TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 78261-G, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- 10.- LA I DIRECCIÓN REGIONAL DEL INRED TIENE A SU CARGO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS "CENTROS DE FORMACIÓN DEPORTIVA", REQUIRIENDO PARA ELLO, LOS SERVICIOS DE UN PROFESOR ESPECIALIZADO EN **VOLEIBOL**.
- 20.- EL INRED CONTRATA LOS SERVICIOS DEL PROFESOR PEDRO GUILLERMO BARANDIARAN PARA QUE REALICE LA TAREA ESPECÍFICA INDICADA ANTERIORMENTE.
- 30.- EL TÉRMINO REFERENCIAL, DENTRO DEL CUAL DEBE REALIZARSE EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE 4 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 1º DE SETIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1979.
- 40.- LA REMUNERACIÓN POR ESTE SERVICIO ES DE QUINCE MIL SOLES ORO (S/ 15,000.00) MENSUALES.
- 50.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA LABOR, EL INRED RESCINDIRÁ EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SERÁ SUFICIENTE EL INFORME QUE CURSEN SUS ÓRGANOS RESPONSABLES.

LEÍDO Y APROBADO EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMÓ EN CHICLAYO, A 1º DE SETIEMBRE DE 1979.



EDUARDO LACA BARRETO
DIRECTOR DE LA I REGIÓN INRED

PEDRO GUILLERMO BARANDIARAN S.
L. E.

